



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Miércoles, 26 de julio de 1967

Núm 170

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial de Zaragoza y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Los
BOLETIN
tumbre.

Los
dad, de
dament
semest

y Secretarios reciban este
emplar en el sitio de cos-
del siguiente.

su más estrecha responsabi-
LERIN, coleccionados ordena-
verificarse al final de cada
ntados des

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.692

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCION DE COORDINACION Y RELACIONES PUBLICAS

Circular

Orden ministerial de 12 de julio de 1967, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término de Almonacid de la Cuba.

“Visto el expediente seguido para la clasificación de las pecuarias existentes en el término municipal de Almonacid de la Cuba, provincia de Zaragoza, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron sobre ella, y cumplidos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Almonacid de la Cuba, provincia de Zaragoza, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de Coscollar: Anchura, 75,22 metros.

Vereda de la Balsa Nueva: Anchura, 20,89 metros.

Colada de Montalbán: Anchura, de 15 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las expresadas vías figura en el proyecto de clasificación, redactado por el Perito agrcola del Estado don Ricardo López de Merlo, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

En aquellos tramos de vías pecuarias afectados por situaciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o marítimos, paso por zonas urbanas o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, la anchura de tales tramos será definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo. Firme la presente clasificación, se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias.

Tercero. Esta resolución, que se publicará en los “Boletines Oficiales del Estado” y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo, los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a Vuestra Ilustrísima para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vuestra Ilustrísima muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1967.—Por Delegación, F. Hernández Gil.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 20 de julio de 1967.—

El Gobernador civil,
José González-Sama y García

SECCION QUINTA

Núm. 3.726

Comisaría de Aguas del Ebro

EXPROPIACIONES

Obra: Salto de Ribarroja.—Expediente número 1.—Sociedad concesionaria: Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, domiciliada en Barcelona (paseo de Gracia, 132).

Nota-anuncio

Transcurrido con exceso el plazo voluntariamente acordado por los vecinos de Fayón que figuran en la relación adjunta, para abandonar las casas que ocupan sin que hayan procedido a desalojarlas, la “Enher”, a tenor de lo que dispone el artículo 59 del Reglamento de Expropiación Forzosa ha solicitado del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia el auxilio de la fuerza pública para proceder al lanzamiento.

Por ello se concede a todos los vecinos de Fayón que figuran en la relación adjunta un último plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fayón, para que desalojen las citadas casas, ya que de no hacerlo

se procederá por la empresa beneficiaria de las expropiaciones, "Enher", a efectuar el lanzamiento.

Zaragoza, 19 de julio de 1967.—El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Relación que se cita

Nombre y apellidos de vecinos de Fación y ubicación de la casa que ocupan en la citada localidad.

José García Borgoño (Estación, sin número).

Josefa Cabistany Llop, José Cabistany Roca y Anastasio Mestre Cabistany (Barca, 7).

Ramón Coll Calucho (General Franco, 56).

Alejandro Cugat Roca (General Franco, 47).

Manuel Vallespí Solé (Arrabal Baja, número 24).

Leonila Escobedo Buj (General Franco, 31).

Emilio Arbonés Viñas (General Mola, número 8).

Mariano Anglés Morera (Arrabal Baja, 6).

Santiago Pipió Murillo (General Mola, 15).

José Cervelló Luch (General Mola, número 20).

Sebastián García Vallespí (General Mola, 64).

Virgilio Balaguer Brau, fallecido. Esposa, Pilar Arbonés Llop (Estación, sin número).

José E. Vilanova Vallespí (Barca, 9).

Generosa Vallespí Cervelló (General Franco, 15).

Emilio Suñé Vilanova (General Franco, 23).

Sebastián Andréu Cervelló (Estación, número 3).

Joaquín Soler Sampietro (Estación, núm. 3).

Pilar Vallespí Vilanova (Baja, 19).

Sebastián Solé Ballesté (Abadía Alta, número 15).

Jesús Roca Vallespí (Abadía Alta, número 34).

Sebastián Segarra González (General Franco, 63).

Sebastián Estrada Solé (Arrabal Baja, 46).

Juan Estrada Olivé (Arrabal Baja, número 14).

Juan Suñé Cabús (Abadía Alta, 51).

Mariano Anglés Morera (Abadía Alta, sin número).

Victoriano Mestres Olivé (Arrabal Bapa, 106).

SECCION SEXTA

Núm. 3.653

ALFAMEN

Por acuerdo del pleno, en sesión del 30 de junio de 1967, por la presente se convoca oposición libre para la provisión de una plaza en propiedad de alguacil del Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases y programa.

Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de la plaza de alguacil propietario del Ayuntamiento, dotada con sueldo de 10.000 pesetas y retribución complementaria de 13.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para poder tomar parte en la oposición es necesario:

a) Ser español, tener la edad de 21 años, sin exceder de 45, salvo los casos comprendidos en el párrafo 7.º del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales, político-sociales, gozar de buena conducta, estar en posesión del certificado de estudios primarios, que determina la Ley de Educación Primaria del 17 de julio de 1954 y tener aptitudes físicas para el desempeño del cargo. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse a reconocimiento médico, previa citación al efecto.

Tercera. Las instancias, en las que deben manifestar los interesados reunir todas las condiciones exigidas, deberán dirigirse al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles, siguientes de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarta. La relación de aspirantes admitidos se publicará y expondrá en el tablón de anuncios, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Quinta. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio

a) Lectura y escritura al dictado.

b) Un problema de aritmética, de carácter elemental.

Segundo ejercicio

a) Conocimiento general de ordenanzas municipales y ordenación de archivos.

Tercer ejercicio

a) Funciones específicas del cargo de alguacil.

Sexta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará constituido por el Presidente de la Corporación o quien delegue, un representante de Administración Local y un Concejal.

Séptima. Quince días antes de empezar el primer ejercicio, el Tribunal lo anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios.

Octava. Los ejercicios serán eliminatorios, y se puntuarán entre 5 y 10 puntos, respectivamente.

Novena. El opositor admitido aportará en el plazo de treinta días hábiles siguientes los documentos que acrediten los requisitos exigidos.

En caso de no presentar la documentación, todas sus actuaciones serán anuladas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido. En este caso el Tribunal elevará propuesta a favor del primero que siga en puntuación obtenida.

Décima. La presente convocatoria podrá ser impugnada por los interesados, previo recurso de reposición, en el plazo de quince días, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuyo recurso se considerará desestimado transcurridos quince días sin resolución.

Las normas omitidas serán las establecidas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local del 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfamen, 14 de julio de 1967.— El Alcalde-Presidente, Moisés Monreal.

Núm. 3.656

ALHAMA DE ARAGON

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, aprobó la Ordenanza de sanidad veterinaria, documento que se expone al público, a los efectos pertinentes, por espacio de quince días.

Alhama de Aragón, 15 de julio de 1967.— El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.655

BUJARALAZ

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bujaraloz;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para realizar diversas obras y servicios queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Excmo. señor Delegado de Hacienda por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Bujaraloz, 15 de julio de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.664

CASPE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de obras de acondicionamiento de un tramo del río Guadalupe, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Caspe, 11 de julio de 1967.—El Alcalde, Octavio Jover.

Núm. 3.657

GALLUR

Aprobada reglamentariamente la Ordenanza local de sanidad veterinaria, con arreglo al artículo 51 y concordantes del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, se halla expuesta al público en esta Secretaría municipal por el término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las observaciones

pertinentes, conforme al artículo 109 de la Ley de Régimen Local vigente.

Gallur, 15 de julio de 1967.—El Alcalde, José María Gracia.

Núm. 3.648

ILLUECA

Aprobada por la Corporación municipal la Ordenanza del régimen local de sanidad veterinaria, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se expone al público la misma a efectos de oír reclamaciones por espacio de quince días.

Illueca, 13 de julio de 1967.—El Alcalde, Antonio López Cano.

Núm. 3.661

MEDIANA DE ARAGON

Durante los plazos reglamentarios y a efectos de publicidad y reclamaciones se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Mediana de Aragón los documentos que a continuación se expresan:

Ordenanza de sanidad veterinaria, Padrón de labor y siembra.

Mediana de Aragón, 15 julio 1967. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.662

RODEN

Durante los plazos reglamentarios y a efectos de publicidad y reclamaciones se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Rodén los documentos que a continuación se expresan:

Ordenanza de sanidad veterinaria.

Rodén, 15 de julio de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.658

TARAZONA

Confeccionados los padrones de derechos y tasas municipales por prestación de servicios o aprovechamientos especiales, arbitrios no fiscales y con-

tribuciones e impuestos cedidos por el Estado, y que comprenden los siguientes conceptos:

1. Desagüe de canalones; y tribunas, toldos y otras instalaciones semejantes.

2. Vigilancia de establecimientos; inspección de establecimientos industriales o comerciales; y escaparates, muestras, letreros, etcétera.

3. Entrada de carruajes en edificios. Postes, palomillas, cajas de amarre, etcétera. Puertas y ventanas que abren al exterior. Casinos y círculos de recreo.

4. Circulación de perros por la vía pública.

5. Recogida de basuras en los domicilios (establecimientos).

Relativos al actual año 1967, quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones en las oficinas de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo los interesados presentar durante dicho plazo las que estimen pertinentes.

Tarazona, 14 de julio de 1967.—El Alcalde, Tomás Zuco Barba.

Núm. 3.649

TAUSTE

Conforme determina la vigente Ley de Régimen Local, y durante un plazo de quince días, se hallan expuestas al público, a efecto de reclamaciones, las cuentas generales formalizadas de los presupuestos extraordinarios siguientes:

Pavimentación calle Alfonso I y otras, construcción de un grupo escolar.

Tauste, 14 de julio de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.652

TORRES DE BERRELEN

Declaradas desiertas la primera y segunda subasta, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 132, de fecha 8 de junio último, relativas a la enajenación de una casa propiedad del municipio, se anuncia por tercera vez esta venta con la rebaja del 20 por 100, resultando en 56.000 pesetas el precio tipo, más los gastos de todos los anuncios publicados, que irán a cargo del rematante.

La presentación de plicas, en las oficinas municipales, durante las horas de trabajo, plazo de veinte días hábiles, a contar del en que salga este anuncio;

la apertura de las mismas, al siguiente laborable y horas doce.

Torres de Berrellén, 14 de julio de 1967. — El Alcalde, Francisco Javier Campos.

Núm. 3.522

TORRALBILLA

Por acuerdo del Ayuntamiento, y previa autorización del Distrito Forestal de la provincia, el día que se cumplan veinte hábiles contados a partir del inmediato siguiente al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y de resultar festivo el siguiente, con sujeción a los pliegos de condiciones técnicas del Distrito Forestal y económico-administrativas aprobados por el Ayuntamiento, a las once horas, en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia mía o Concejal delegado, tendrá lugar la subasta siguiente:

Objeto de la subasta.— Roturación y puesta en cultivo agrícola de 315 hectáreas de terreno del monte propiedad de este municipio denominado "Dehesa de las Caballerías y Valdejerme", número 126 del Catálogo, por un plazo que no excederá del 30 de septiembre de 1973, en que pasará a cultivarse por los vecinos de la localidad, rigiendo íntegramente el Decreto del Ministerio de Agricultura de 16 de junio de 1954, que regula los aprovechamientos de cultivo en montes públicos y particulares, y el artículo 38, apartado 4, de la Ley de Montes, en todo lo no previsto en este anuncio.

Tipo de licitación.— El adjudicatario de la subasta vendrá obligado a ingresar en concepto de canon anual, en la Caja municipal, la cantidad en alza que resulte de la adjudicación, por tipo no inferior al de 300 pesetas por hectárea y año, desechando las proposiciones que no cubran este tipo.

Garantías.— Depósito provisional para tomar parte en la subasta, equivalente al 2 por 100, 1.890 pesetas. Fianza definitiva, 3.780 pesetas, equivalente al 4 por 100.

Pliego de condiciones.— Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal a efecto de reclamaciones, conforme a lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Admisión de proposiciones.— La admisión de plicas, cerradas, se hará hasta las doce horas del día anterior al fijado para la subasta, ajustadas al modelo que al final se acompaña, adjuntando declaración de no hallarse incurso el proponente en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º de dicho Reglamento y el resguardo de haber constituido la fianza provisional.

Apertura de plicas.— El día y hora señalado para la celebración de la subasta, constituida la Mesa.

Torralbilla, 8 de julio de 1967.— El Alcalde, Agustín Sierra.

Modelo de proposición

Don..... que habita en....., calle de....., número....., de profesión..... con documento nacional de identidad número....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número....., fecha....., y de las condiciones que se necesitan para la roturación y puesta en cultivo agrícola de 315 hectáreas de terreno del monte número 126 del Catálogo, denominado "Dehesa de las Caballerías y Valdejerme", del municipio de Torralbilla, por plazo que no exceda de seis años forestales hasta el 30 de septiembre de 1973, se compromete a realizar los trabajos citados con sujeción estricta a los pliegos de condiciones técnicas del Distrito Forestal y económico-administrativas del Ayuntamiento, y a satisfacer en concepto de canon la cantidad de..... pesetas anuales y por hectárea de cada año

de seis, adjuntando justificante de haber constituido la fianza provisional y declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

..... a de de 1967.
(Firma)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.690

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

De orden de Su Señoría, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal civil número 431 de 1967, que se tramitan a instancia de don Ramón Ruiz Martínez, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Gregorio Esteban Sánchez, en reclamación de cantidad, se cita a dicho demandado para que comparezca ante la sala-audiencia de este Juzgado (sito en plaza de Nuestra Señora del Pilar, núm. 2, cuarta planta), Juzgado municipal número 4, para que comparezca a la celebración del correspondiente juicio verbal civil el día 28 del actual, a las nueve treinta horas, con apercibimiento de que si no lo verificase continuará el juicio en su rebeldía, y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Gregorio Esteban Sánchez y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de julio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, (ilegible).

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones